

Problemas de límites en las diócesis vecinas de Castilla y Portugal en la Edad Media

JOSÉ LUIS MARTÍN MARTÍN

A finales de octubre de 1230 el papa Gregorio IX escribió al arzobispo de Santiago de Compostela – entonces desempeñaba ese cargo Bernardo II – para recomendarle que ordenara obispos para las sedes de Mérida y de Badajoz, y eligiera canónigos para los cabildos catedralicios, tras la reciente conquista de esas ciudades a los musulmanes, *ne in partibus illis ecclesia inordinata remaneat, cum, ubi non est gubernator, populus facile corruat*.¹

Poco después el pontífice insistía, dando facilidades: ante la dificultad de encontrar aspirantes a ocupar cargos eclesiásticos en tierras peligrosas – más tarde afirmaba que esos territorios se encontraban *in faucibus barbarorum* – autorizó a promover como dignidades y canónigos a personas *defectu natalium*, es decir, con impedimentos canónicos como, por ejemplo, engendrados por solteros, y también a clérigos suspendidos de su oficio por haber cometido alguna irregularidad.²

El requerimiento pontificio llegó a Santiago, donde enseguida saltaron las alarmas: advirtieron inmediatamente que el papa seguía con la política de restaurar las antiguas sedes de la época de los visigodos, y eso significaría que la ciudad de Mérida, antigua metrópoli de la Lusitania, recuperaría su antigua condición, lo que sería ruinoso para Santiago, que perdería sus sedes sufragáneas, conseguidas en poco más de un siglo de los despojos de la vieja ciudad emeritense.

Ante esta situación sólo unos pocos beneficiados de Santiago, ingenuos o ambiciosos, se mostrarían dispuestos a cumplir la disposición del pontífice. El arzobispo pareció seguirles la corriente y, aunque con considerable retraso, aceptó ordenar como prelado de Mérida a uno de los pretendientes, el maestro Alfonso. En realidad todo era una estrategia para ganar tiempo, aunque fue presentada como una broma o, peor aún, como escarmiento. En efecto, la documentación pontificia posterior demuestra que la supuesta ceremonia fue ideada con la intención de mofarse del aspirante – *causa derisus et ludi* dice el

1 Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España, León 2004, doc. 152.

2 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: Documentos de Gregorio IX (como n. 1), doc. 153.

texto pontificio – y que fue aprovechada para desprestigiar al flamante ‘prelado’, a quien llamaron necio: *stultum esse proferens*.³

A Gregorio IX, que ya llevaba por entonces varios años en la sede de Pedro y, además, contaba con una larga experiencia en los asuntos de la Iglesia como sobrino de un pontífice, el poderoso Inocencio III, y como legado pontificio en temas eclesiásticos complejos, no le hizo gracia la broma: ordenó al obispo de Lugo que acudiera a Mérida para averiguar los motivos de la actuación del metropolitano de Santiago. El resultado de esa investigación tampoco debió agradar al pontífice ya que encargó al prelado de Astorga que se ocupara de castigar a los compostelanos, compensando al agraviado con una canonjía en la catedral de Santiago y, además, le asignó una renta de la mesa arzobispal como sanción por la resistencia del metropolitano a cumplir la orden pontificia.⁴

De todos modos, lo más probable es que el arzobispo de Compostela ya se hubiera adelantado a todos estos acontecimientos actuando de un modo rápido y contundente para neutralizar la posibilidad de que Mérida recuperara su antiguo estatus, ya que consiguió que el monarca le donara la ciudad antes de la conquista. Así se explica la aparente contradicción entre la donación de la ciudad por parte del rey Alfonso IX al arzobispo en 1229, mientras que la conquista no se habría producido hasta un año más tarde.⁵ Luego, el arzobispo se dedicó a distribuir el señorío y las rentas de Mérida, de modo que resultara inviable el establecimiento de un prelado y la construcción de una catedral. Por eso entregó la mitad de la ciudad y de su término a la orden militar de Santiago en 1231, mientras que los freires de la orden militar de Alcántara se establecían en una zona estratégica, junto al río Guadiana y al puente que permitía el desplazamiento de personas y de mercancías a lo largo de la Calzada de la Plata.⁶ De esta manera el arzobispo Bernardo logró neutralizar el proyecto de restauración de la sede emeritense y también consiguió aparcas durante décadas

3 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: Documentos de Gregorio IX (como n. 1), doc. 402, p. 345: *Lecta coram nobis dilecti filii magistri Alfonsi petitio continebat quod [...] predictae prouidit ecclesie in pastorem, quem de ipsa per anulum inuestiuit, eundem uocans et uocari electum, ac reuerentiam electo debitam sibi a clericis et aliis faciens exhiberi [...] (Sed) mutata post duorum mensium spatium ac iter arreptum, sine causa rationabili, in contrarium uoluntate, ipsum uerborum contumeliis stimulans et affligens, ac stultum esse proferens quem ante prouidum reputarat, causa derisus et ludi se illum asseruit elegisse.*

4 Ibid., docs. 402 y 576.

5 José Luis MARTÍN MARTÍN: Mérida medieval: señorío santiaguista, in: Revista de Estudios Extremeños LII n° II (1996) p. 487s.

6 Antonio Francisco AGUADO DE CÓRDOBA/ Alfonso Antonio ALEMÁN Y ROSALES/ José LÓPEZ AGURLETA: Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha, Madrid 1719, p. 142, y Julio GONZÁLEZ: Alfonso IX, Madrid 1944, t. I, p. 211.

la creación del obispado de Badajoz, que, al final, acabaría beneficiando a la metrópoli compostelana de la que fue sufragáneo.⁷

Pienso que este breve relato sobre el frustrado intento pontificio de restaurar una sede histórica nos lleva al centro del problema que se plantea en este congreso, el de la limitación del poder pontificio en unos momentos en que el papado alcanzaba gran fortaleza, como sucedía en pleno siglo XIII cuando el pontificado se apoyaba en normas e instituciones de notable eficacia. Y también nos sitúa en el contexto más concreto de los límites de las distintas circunscripciones eclesiásticas, particularmente las que se encontraban en contacto entre los reinos de Portugal y Castilla, a que se refiere mi intervención. Me parece que este relato nos traslada hasta un marco espacial y cronológico que constituye un observatorio de interés relevante porque en él se dieron una serie de circunstancias novedosas, en las que intervinieron personajes notables que configuraron unos reinos, unas instituciones y unas condiciones eclesiásticas muy diferentes de las que precedieron.

En estos territorios marginales del extremo occidental de la Cristiandad, se cruzaban los intereses de unos monarcas que incrementaban sus dominios sobre amplios espacios que necesitaban organizar, articular y delimitar. Para ello resultaba muy útil contar con el estamento eclesiástico, centralizado en la catedral y en la persona del obispo, un colaborador imprescindible para la administración del territorio y el arraigo de la población.

El prelado y el cabildo se vinculaban, por tanto, al poder próximo del monarca, pero también, y sobre todo, a la autoridad lejana del pontífice, como referencia última. Sin embargo, los criterios e intereses del papado no resultaban siempre coincidentes con los de los reyes ni, en ocasiones como la que acabamos de resumir, con los de los prelados. La preocupación por ampliar los territorios de la Cristiandad frente al Islam hacía que el Pontificado diera prioridad a los criterios de unidad de los reinos peninsulares frente a las rencillas y la particularidad de los objetivos de sus titulares. La misma Curia Pontificia parece haber mantenido la referencia del mapa eclesiástico visigodo a la hora de restaurar las sedes, lo que se manifestó, en ocasiones, poco viable o incluso incompatible con las nuevas circunstancias.⁸

7 Sobre la compleja cronología de las primeras décadas del obispado de Badajoz, y las informaciones y opiniones contradictorias en este sentido, v. Pedro RUBIO MERINO: El obispado de Badajoz, in: Historia de la Baja Extremadura, t. I, Badajoz 1986, p. 631-634. Es probable que al arzobispo le saliera cara su actuación pues un año después de la sanción pontificia renunciaba a la sede compostelana para recluirse en el monasterio de Sar, según Antonio LÓPEZ FERREIRO: Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela 1898-1909, t. V (1902), p. 144s., apéndice XXXVIII.

8 Patrick HENRIET: Territoires, espaces symboliques et 'frontières naturelles'. Remarques sur la carte diocésaine hispanique du XII^e siècle, in: L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occidente médiéval (V^e - XIII^e siècle), Rennes 2008, p. 292.

No deberíamos olvidar tampoco los intereses de las poblaciones que vivían en los territorios fronterizos que pretendemos estudiar. Los habitantes de esos ámbitos resultaban los más afectados por las decisiones cortesanas y con frecuencia sufrían sus consecuencias. No es extraño, por tanto, que reaccionaran en ocasiones para que también se tuvieran en cuenta sus necesidades, y nosotros debemos considerar sus intereses para conocer mejor el problema de los límites entre las diócesis fronterizas de Portugal y Castilla.

La institucionalización de la jerarquía eclesiástica

Acabo de referirme a límites, o a fronteras, y creo que ese es un problema del que deberemos ocuparnos en un segundo momento, ya que inicialmente las preocupaciones de los líderes de estos territorios iban en otro sentido. Pienso que al principio los pontífices, los reyes y sus súbditos se preocuparon sobre todo por la dependencia de los individuos, mientras que parecen haber valorado menos los asuntos de la Raya como tal, salvo en momentos excepcionales. Parece seguro que las fronteras entre Castilla y Portugal hasta mediados del siglo XIII, es decir, durante el primer siglo largo de independencia portuguesa, sólo estaban esbozadas⁹, y que hasta entonces el control se ejercía básicamente sobre las fortalezas y las poblaciones y no se manifestaba con una delimitación territorial precisa. Esta situación me parece particularmente clara en el caso de la Iglesia, que apenas tenía en cuenta las fronteras políticas en su actuación. Lo podemos observar en distintas vertientes de sus intervenciones, como son las referidas al nombramiento de primado sobre los prelados peninsulares, a la elección de obispos, a la designación de jueces o árbitros pontificios y a la asignación de prebendas.

La atribución al arzobispo de Toledo de la condición de primado fue decisión de Urbano II, el 10 de octubre de 1088.¹⁰ Se produjo, por tanto, en la etapa primitiva de la formación del mapa eclesiástico, y en los comienzos mismos de las relaciones del pontificado romano con las sedes y territorios del occidente de la Península Ibérica, que se desarrollaron desde el pontificado de Gregorio VII. En la documentación de este pontífice y en la de sus sucesores inmediatos estas tierras aparecen designadas de manera genérica como *Hispania*, sin particularizar los reinos existentes.¹¹

9 Rita COSTA GOMES: A construção das fronteiras, in: A memória da nação. Colóquio do Gabinete de Estudos de Simbologia realizado na Fundação Calouste Gulbenkian 7-9 Outubro, 1987, organização Francisco BETHENCOURT e Diogo RAMADA CURTO, Lisboa 1991, p. 361.

10 Demetrio MANSILLA: La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216), Roma 1955, doc. 24: *Ipsum enim in totis Yspaniarum regnis primatem statuimus*.

11 Gregorio VII alude al *rex Hispanie* en un documento a Hugo, abad de Cluny, y al abad de Marsella le otorga la legación *Hyspanie*, MANSILLA: La documentación pontificia hasta Inocencio III (como n. 10), docs. 14 y 18 respectivamente.

Claro que esa primacía fue contestada por los restantes arzobispos de la Península en fechas posteriores y, en particular para el caso que nos ocupa, por prelados como João Peculiar, arzobispo de Braga.¹² Pero, en general, los papas apoyaron la preeminencia de Toledo, seguramente por su interés en contar con un único interlocutor y por unificar la jerarquía para una mayor eficacia frente al problema más arduo, el de derrotar a los musulmanes de la Península. De este modo, el asunto del primado se convirtió en uno de los temas recurrentes de la cancillería pontificia en relación con la Península Ibérica, sobre todo en la segunda mitad del siglo XII, con una clara apuesta por la obediencia de los restantes prelados peninsulares al primado de Toledo.¹³ El problema persistió casi siglo y medio, hasta que se fue olvidando por el escaso contenido del título y por la consolidación de costumbres a mediados del siglo XIII.

Se observa también que a lo largo de la Plena y Baja Edad Media se produjo la elección de diversos prelados que procedían de un reino diferente al de aquel donde radicaba la sede: a personas de origen portugués se les encomendaron diócesis leonesas o castellanas y fueron designadas gentes de estos reinos para sedes lusas. De todos modos, a pesar de los esfuerzos realizados este es un asunto todavía mal documentado, la secuencia de los obispos no siempre está clara, de muchos prelados apenas se conocen datos personales y los autores ofrecen referencias contradictorias; por eso los datos que se dan en los cuadros siguientes, que proceden de las fuentes citadas, sólo tienen un sentido orientativo, aunque no hay duda de que existió esa movilidad transfronteriza.

Por lo que se refiere a las sedes situadas bajo la Corona de Castilla se detecta la presencia de prelados de origen portugués sobre todo en aquellas diócesis cuyo territorio se prolongaba por el interior de Portugal, como es el caso de Tuy, Ciudad Rodrigo y Badajoz. Claro que, en ocasiones, se trataba de personas que ocupaban un lugar destacado en la diócesis y eran bien conocidos en las instancias eclesiásticas locales, como sucedía con Alfonso, arcediano de Sabugal en la diócesis de Ciudad Rodrigo, que fue elegido por sus compañeros para suceder al obispo Antonio¹⁴; pero en otras ocasiones no se documenta una relación previa con la diócesis que se les encomendaba. Además, la presencia de prelados extranjeros se detecta tanto en diócesis que se encuentran en situación fronteriza, por ejemplo Orense, como en sedes lejanas y en situaciones que no

12 Carl ERDMANN: *O Papado e Portugal no primeiro século da História Portuguesa*, Coimbra 1935, p. 52ss.; Klaus HERBERS: *El papado y la Península Ibérica en el siglo XII*, in: *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media. La construcción de espacios, normas y redes de relación/ Rom und die Iberische Halbinsel im Hochmittelalter. Die Konstruktion von Räumen, Normen und Netzwerken*, coord. por Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ/ Klaus HERBERS, León/ Göttingen 2009, p. 48.

13 Ver, por ejemplo, MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III* (como n. 10), docs. 25, 74, 75, 87, 90, 93, 95, etc.

14 Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: *Documentos de Bonifacio VIII (1294-1303) referentes a España*, León 2006, doc. 849.

presentan una clara vinculación con el reino vecino, según sucede en Segovia u Osma.

Obispos naturales de Portugal que ocuparon sedes de la Corona de Castilla*

<i>Fechas</i>	<i>Nombre</i>	<i>Sede</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Observaciones</i>
1152	Rodrigo João	Tuy	Santa Cruz de Coimbra	
1158-1166	Isidoro	Tuy	Santa Cruz de Coimbra	
1180-1191	Bernardo	Tuy	Santa Cruz de Coimbra	
1206	Martinho	Ciudad Rodrigo	Santa Cruz de Coimbra	
1212	Mendo	Osma		Fecha inicial confusa en Almeida
1218-1239	Esteban Egea	Tuy		
1248-1261	Juan de Sebastianes	Mondoñedo		
1250-1274	Gil Pires Cerveira	Tuy		
1267-1268	Egas Fafez	Santiago	Coimbra	Electo de Santiago, no toma posesión
1274-1277	Nuno Pires	Tuy		Según García Oro
1285-1323	João Fernandes de Sotomaior	Tuy		
1301-1314	Alfonso	Ciudad Rodrigo	Arcediano de Sabugal	
1313-1324	Simão de Sousa	Badajoz	Capellán en la Corte de Portugal	Trasladado después a Tuy
c. 1314	Geraldo Domingues	Palencia	Obispo de Oporto	Trasladado a Évora en 1314
1331-1338	João Fernandes de Lima	Santiago de Compostela		
1335-1340	Fernando Ramirez	Badajoz		
1350	João de Castro	Tuy		
1353	Blasco de Portugal	Segovia		
1365	Afonso de Anaia	Orense	Franciscano natural de Coimbra	

<i>Fechas</i>	<i>Nombre</i>	<i>Sede</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Observaciones</i>
1394-1398	Afonso Correia	Segovia	Guarda	Expulsado del obispado de Guarda tras Aljubarrota
c. 1400	Antonio de Lisboa	Tuy	Eremita de San Agustín	Considerado electo, época del Cisma
1428- c.1435	Pedro Dias	Ciudad Rodrigo		
1454-1457	Afonso da Cunha	Mondoñedo		Trasladado a Jaén. Murió en 1478

* Fuentes: Fortunato de ALMEIDA: *História da Igreja em Portugal*, vol. I, Porto 1967; Diccionario de Historia Eclesiástica de España, 4 vols. mas 1 supl., Madrid 1972-1975; Pascual GALINDO ROMEO: *Tuy en la Baja Edad Media*, siglos XII-XV, Madrid 1923; Juan SOLANO DE FIGUEROA: *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, primera parte, III, Badajoz 1931; Peter LINEHAN: *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca 1975; *Synodicon Hispanum. I: Galicia*, ed. crítica dirigida por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Madrid 1981; Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: *Documentos de Bonifacio VIII (1294-1303) referentes a España*, León 2006; *Historia de las diócesis españolas. 14: Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, coord. por José GARCÍA ORO, Madrid 2002; *Historia de las diócesis españolas. 15: Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, coord. por José GARCÍA ORO, Madrid 2002.

Obispos naturales de la Corona de Castilla que ocuparon sedes en Portugal**

<i>Fechas</i>	<i>Nombre</i>	<i>Sede</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Observaciones</i>
1188-1198	Cresconio	Coimbra	Abad de S. Bartolomé de Tuy	
c. 1234- 1246	Tiburcio	Coimbra	Tesorero de Palencia	
1277-1301	Juan Martín	Guarda	Obispo de Guadix	Natural de Valladolid
1279-1292	Tello	Braga		
1292-1296	Domingo Suárez	Silves		
1302-1308	Alfonso de Asturias	Lamego		
1358-1364	Pedro Gómez Barroso	Coimbra	Obispo de Sigüenza	Natural de Toledo
1361-1371	Juan Cardellac	Braga	Orense	Pudo llegar a Orense de otro reino
1364-1369	Pedro Gómez Barroso	Lisboa		Trasladado a Sevilla

<i>Fechas</i>	<i>Nombre</i>	<i>Sede</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Observaciones</i>
1364-1371	Vasco Fernández de Toledo	Coimbra	Arzobispo de Toledo	
c. 1371	Fernando Álvarez de Córdoba	Lisboa		Trasladado a Sevilla
1371-1377	Pedro Tenorio	Coimbra	Toledo	Regresa a la metrópoli toledana
c. 1375-1378	Pedro	Évora	Obispo de Cuenca	
1397-1398	Juan García Manrique	Braga	Arzobispo de Santiago	
1423	Pedro de Noroña	Évora		Hijo del conde de Gijón
1423	Pedro de Noroña	Lisboa		Regresa a Castilla
1477-1492	Gómez de Miranda	Lamego		

★★ Fuentes: Fortunato de ALMEIDA: *História da Igreja em Portugal*, vol. I, Porto 1967; Joel SERRÃO: *Nova História de Portugal*, vol. IV, Lisboa 1987; Armando Luís de CARVALHO HOMEM: *Perspectivas sobre a prelaçia do reino em tempos dionisinos*, in: *As relações de fronteira no século de Alcanices. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. Actas, vol. 2, Porto 1998, p. 1469-1477; Juan Francisco RIVERA RECIO: *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Toledo 1969; Rafael SÁNCHEZ SESA: *Don Pedro Tenorio (c. 1328-1399). Aproximación a la vinculación eclesiástica, familiar y política de un arzobispo toledano al reino de Portugal*, in: *As relações de fronteira no século de Alcanices*, p. 1479-1492; José GARCÍA ORO: *La diócesis de Compostela en el régimen de cristiandad (1100-1550)*. De Gelmírez a Fonseca, in: *Historia de las diócesis españolas. 14: Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid 2002, p. 94-97.

En el caso portugués la discrecionalidad todavía parece mayor, dado que casi todas las diócesis tuvieron algún prelado natural del reino vecino: desde la metrópoli bracarense hasta la de Silves, situada en el extremo Sur del reino, pasando por Coimbra, Lisboa, Évora o Lamego.

La movilidad transfronteriza de los prelados parece relacionada, sobre todo, con dos situaciones diferentes: la intervención pontificia en casos en que se había producido una división interna del cabildo conducía, en ocasiones, al nombramiento de una persona totalmente ajena a los conflictos, por tanto, a un extranjero, aunque con suficiente respaldo. También acostumbraba a corresponder al pontífice la designación en el caso de las sedes vacantes por traslado del titular a otro destino, lo que era aprovechado para situar en la sede a un personaje destacado o con buenas relaciones en la curia, independientemente de su origen. La intervención de los reyes, que era cada vez más decisiva a medida que pasaba el tiempo, favorecía el nombramiento de miembros de la nobleza del reino y de servidores y cuadros de la administración; por tanto, tendía a limitar la movilidad transfronteriza porque se reservaban los cargos para los naturales del reino.

Lo peculiar de la situación peninsular es que los matrimonios entre miembros de las familias reinantes o los vínculos familiares entre personas de la nobleza y hasta la toma de partido en los casos de conflicto obligaban a recompensar a los prelados bien por su fidelidad al formar parte del séquito de la persona desplazada o por el apoyo prestado al monarca. Casos concretos que ilustran el desplazamiento de prelados por adscripción a un bando o por su identificación con el monarca del país vecino son los del obispo portugués de Guarda hasta 1385, Afonso Correia, que apoyó al monarca castellano Juan I y que, tras la derrota de éste en Aljubarrota, tuvo que abandonar su sede, aunque luego fue compensado con el obispado de Segovia¹⁵; o el de Pedro Tenorio, partidario de Enrique de Trastámara y exiliado en Portugal, donde ocupó la sede de Coimbra, tras la derrota de los trastamaristas en la batalla de Nájera.¹⁶ Precisamente este caso ilustra con claridad la facilidad de movimiento que existió entre los prelados de ambos reinos, lo que no dejaba de crear situaciones tensas, en opinión de Linehan.¹⁷

La misma indiferencia ante las fronteras políticas por parte de la Curia Pontificia se observa a la hora de designar jueces o árbitros eclesiásticos. Cuando llegaba una denuncia o se presentaba un pleito ante el Papa, sobre todo desde el pontificado de Alejandro III, se generalizó la costumbre de nombrar jueces eclesiásticos que se informaran de todos los aspectos del conflicto y le dieran la solución más justa. No es fácil determinar los criterios utilizados en el nombramiento de esos jueces o árbitros, y remitimos a las consideraciones de otros autores sobre el tema en este mismo Congreso.

Lo que sí resulta claro es que a lo largo de los siglos numerosos prelados portugueses fueron encargados de resolver conflictos planteados en diócesis castellanas y a la inversa. No pretendo elaborar un catálogo de tales intervenciones, pero sí me parece oportuno señalar algunas de las más significativas, como prueba de la fluidez que alcanzaban las relaciones y del

15 Juan José SÁNCHEZ-ORO ROSA: Aproximación a los efectos del Cisma de Occidente en la diócesis de Ciudad Rodrigo: la anexión eclesiástica de Ribacôa por Lamego en 1403, in: *Actas del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, t. II, Ciudad Rodrigo 2002, p. 553-577.

16 Rafael SÁNCHEZ SESA: Don Pedro Tenorio (c. 1328-1399). Aproximación a la vinculación eclesiástica familiar y política de un arzobispo toledano al reino de Portugal, in: *As relações de fronteira no século de Alcanices. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. *Actas*, vol. 2, Porto 1998, p. 1479-1492; Juan Francisco RIVERA RECIO: *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Toledo 1969, p. 95-98.

17 Peter LINEHAN: *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca 1975, p. 131s.: "Otra acusación ulterior que durante los años treinta se le hacía a la iglesia de Palencia – y a la de Castilla en general – era la de que apoyaba a los eclesiásticos portugueses exiliados. Allí murió, antes de abril de 1235, el obispo Martinho de Oporto, mientras que el año anterior se le había permitido al obispo electo de Coimbra, Maestro Tiburcio, ex-sacristán de Palencia, que continuara percibiendo las rentas de esa misma procedencia".

conocimiento mutuo que debió existir entre obispos y dignidades de uno y otro reino:

- Inocencio III encomendó a diversos prelados castellanos, como el obispo y deán de Zamora, al abad de Moreruela y a dos abades de Orense, la solución de diversos conflictos con el rey Sancho I de Portugal.¹⁸
- Los arzobispos de Compostela y de Braga, así como el obispo de Zamora fueron designados por Inocencio III para que obligaran a cumplir fielmente el testamento de Sancho I de Portugal.¹⁹
- El mismo papa delegó en el obispo y arcediano de Orense y en el abad de Osera la solución de un pleito por límites entre las diócesis de Coimbra e Idanha. Como el pleito se prolongaba, lo encomendó más tarde a los obispos de Zamora y de Oporto.²⁰
- Inocencio III ordenó también a dignidades castellanas investigar determinadas irregularidades de algunos beneficiados de Oporto, así como intervenir en conflictos internos del monasterio de Santa Cruz de Coimbra.²¹

Ciertamente, las intervenciones de prelados castellanos en asuntos de diócesis o instituciones radicadas en el reino de Portugal no se limitaron al pontificado de Inocencio III, ni tuvieron siempre el mismo sentido, pues también están documentadas actuaciones de portugueses en asuntos castellanos en diversos momentos. Así, Honorio III ordenó repetidamente a prelados castellanos que resolvieran asuntos de carácter eclesiástico y otros puramente temporales, casi privados, como los relacionados con las disputas entre el monarca portugués Afonso II y sus hermanas Sancha y Teresa sobre las posesiones de Montemayor y Alanquer.²²

Intervenciones en sentido contrario, de prelados portugueses en asuntos de diócesis castellanas encontramos, por ejemplo, durante el pontificado de Gregorio IX, quien encomendó al obispo de Idanha que resolviera el enconado pleito entre el obispo de Coria y los freires de Alcántara.²³ Varias décadas más tarde, un racionero de Braga actuaba como juez subdelegado en una causa sobre los daños ocasionados en los bienes de la iglesia de Zamora.²⁴

18 José Carlos de LERA MAÍLLO: Catálogo de los documentos medievales de la catedral de Zamora, Zamora 1999, doc. 232; MANSILLA: La documentación pontificia hasta Inocencio III (como n. 10), docs. 436s., 449s., 454, 486, etc.

19 LERA MAÍLLO: Catálogo (como n. 18), docs. 274 y 276.

20 MANSILLA: La documentación pontificia hasta Inocencio III (como n. 10), docs. 456, 499; LERA MAÍLLO: Catálogo (como n. 18), doc. 282.

21 LERA MAÍLLO: Catálogo (como n. 18), doc. 261; MANSILLA: La documentación pontificia hasta Inocencio III (como n. 10), doc. 487.

22 Demetrio MANSILLA: La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227), Roma 1965, doc. 171, de 1218.

23 Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: Documentos de Gregorio IX (como n. 1), doc. 972.

24 LERA MAÍLLO: Catálogo (como n. 18), doc. 942.

Sin embargo, los problemas que causaban más preocupación en la Curia Pontificia tenían que ver, sobre todo, con las difíciles relaciones del rey portugués con los titulares de algunas sedes episcopales, como Braga y Oporto. Tales conflictos tenían considerable calado, pues parecían un intento del monarca por controlar a la iglesia de su reino, y para resolverlos el papa acudió de nuevo a prelados castellanos, como los obispos de Palencia, Tuy, Orense, Astorga, y a otras dignidades y canónigos, que se vieron convertidos en intermediarios de una crisis muy compleja, prolongada durante años.²⁵ A todo esto, se mantenían antiguos conflictos por límites interdiocesanos, como el que se documenta entre las sedes de Viseo e Idanha, cuya solución fue encomendada al maestrescuela de Oporto y a un canónigo de Salamanca.²⁶

A finales de este pontificado comienza a advertirse que las tensiones entre la iglesia portuguesa y la monarquía no se resolvieron, sino que se enconaron, con el acceso al trono del nuevo rey, Sancho II. Y de nuevo se vieron implicados numerosos prelados castellanos a requerimiento de los tres pontífices que se sucedieron durante la crisis: Honorio III, Gregorio IX e Inocencio IV. No logró ningún resultado el primero que esos papas, que se encontraba ya al final de su pontificado cuando Sancho accedió al trono, y tampoco parece que fuera eficaz la gestión de los obispos y dignidades que intervinieron después por iniciativa de Gregorio IX, pues el problema continuó hasta que Inocencio IV procedió a la deposición del rey mediante la bula *Grandi non immerito*.²⁷ Por cierto, aquí nos encontramos con la antítesis de la situación presentada al comienzo, cuando el arzobispo de Santiago de Compostela ignoraba una orden pontificia; ahora, apenas una década más tarde, un papa era capaz de deponer a un rey, aprovechando, eso sí, una situación interna muy complicada y el peso de una gran asamblea, el concilio de Lyon.

Pero debemos considerar todavía el tercer aspecto que manifiesta el escaso significado de las fronteras políticas para la Curia Pontificia – por lo menos de la que separaba a Portugal de Castilla – relacionado con la asignación de prebendas a personas procedentes de distinto reino de donde se generaban las rentas. Este fenómeno se producía ya a comienzos del siglo XIII, cuando eclesiásticos castellanos disfrutaban de beneficios en el reino vecino y se fue incrementando en las décadas posteriores. Entre las primeras referencias nos encontramos, por ejemplo, a un arcediano de Palencia que tenía una prebenda con cura de almas en Braga con autorización del papa Honorio III²⁸; Inocencio IV, por su parte, parece haber sido bastante proclive a conceder

25 Ibid., docs. 342-349, 357, 370, 383, 406-408, 486, 489s., 599.

26 Ibid., doc. 513.

27 Augusto QUINTANA PRIETO: La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254), Roma 1987, doc. 144.

28 MANSILLA: La documentación pontificia de Honorio III (como n. 22), doc. 128.

beneficios a sus servidores y a funcionarios de la Curia, que lograban hacer compatibles, con relativa facilidad, en iglesias de ambos reinos.²⁹

De esta manera, numerosos eclesiásticos castellanos obtuvieron prebendas en iglesias portuguesas, y a la inversa. Estudios recientes sobre el clero de las diócesis de Oporto y Lisboa han permitido presentar unos cuadros muy ilustrativos sobre la movilidad de esos eclesiásticos, sobre todo la presencia de dignidades y canónigos portugueses en diócesis castellanas y viceversa.³⁰ La asignación de rentas castellanas a clérigos extranjeros llegó a provocar un malestar generalizado, que se manifestó en las Cortes de Guadalajara de 1390, porque los representantes consideraban que esa práctica significaba una sangría notable de los recursos locales hacia otros territorios ya que los naturales de estos reinos no recibían un trato recíproco.³¹

En todo caso, durante la Edad Media el estamento eclesiástico fue, seguramente, el que gozó de mayor movilidad transfronteriza. La protección por parte de la jerarquía que garantizaba unos principios y normas homogéneas, la solidaridad de personas con ideales muy próximos y hasta el conocimiento de un idioma común resolvían muchos problemas. Esto resultaba especialmente beneficioso en momentos de crisis política para los que optaban por la facción derrotada, que se veían obligados a huir, abandonando su prebenda. Entonces podían encontrar acomodo en el reino vecino, incluso con rentas equivalentes a las perdidas. Un caso interesante en este sentido es el protagonizado por canónigos de las catedrales portuguesas de Braga, de Coimbra, de Guarda, de Évora y de Silves que se mostraron simpatizantes del monarca castellano Juan I y que, tras la derrota de Aljubarrota, fueron acogidos en diversas iglesias castellanas y andaluzas; el prof. José Marques, que ha estudiado este asunto, también ha documentado el desplazamiento masivo de clérigos de los obispados de Orense y de Tuy para recibir órdenes eclesiásticas por parte del arzobispo de Braga, incluso a mediados del siglo XV, cuando esas diócesis ya no eran sufragáneas de la sede bracarense.³²

29 QUINTANA PRIETO: La documentación pontificia de Inocencio IV (como n. 27), docs. 770, 828.

30 Ana Maria C. M. JORGE/ Bernardo de SA-NOGUEIRA/ Filipa ROLDÃO/ Mário FARELO: La dimension européenne du clergé de Lisbonne (1147-1325), y: Maria Cristina ALMEIDA E CUNHA/ Maria João OLIVEIRA E SILVA: Il clero della diocesi di Porto nell'Europa del Medioevo, ambos in: A Igreja e o clero português no contexto europeu, Lisboa 2005, p. 19-43 y 45-62.

31 Vicente BELTRÁN DE HEREDIA: Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600), t. I, Salamanca 1970, p. 133.

32 José MARQUES: Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Media, Braga 1994, p. 283-303 y 325-347, respectivamente.

La jerarquía eclesiástica en la configuración de la Raya

Ese distanciamiento de la realidad de las fronteras políticas no es óbice para que la jerarquía eclesiástica desarrollara un papel fundamental a la hora de configurar las fronteras entre Portugal y Castilla en la Edad Media. Pero también ese planteamiento es el que explica la lentitud de la adaptación de las fronteras eclesiásticas a las políticas, un proceso plurisecular que, en este caso, se extiende desde el siglo XII hasta finales del medievo.

Puede considerarse que el primer paso lo dio precisamente la jerarquía eclesiástica al diseñar un mapa en que las sedes metropolitanas se repartían por reinos: Braga para Portugal, Santiago para León, Toledo para Castilla y Tarragona para Cataluña-Aragón. De esta manera, la Curia Pontificia se adelantó a la evolución política ya que ese reparto está reconocido desde las primeras décadas del siglo XII, por tanto, antes de que se desarrollaran algunos de los cinco reinos que se repartirán la Península con posterioridad. Las fechas fundamentales, desde el punto de vista eclesiástico, son la concesión del primado a Toledo en 1088, y la condición de metrópoli a Braga en 1104 y a Santiago en 1120.³³ Inmediatamente después se fue configurando el mapa de las diócesis sufragáneas, en un proceso en que Braga recuperó su influencia en el territorio noroccidental de la Península, mientras que Santiago tuvo que dar el salto hacia el Sur, para poder incorporar la zona de influencia de Mérida.

Por su parte, el reconocimiento formal de Portugal como reino es algo posterior, ya que no se produjo hasta 1143 – año en que Afonso Henriques hizo juramento de vasallaje al papa Inocencio II en la persona del cardenal Guido – al tiempo que lo obtuvo también por parte del monarca Alfonso VII. Hasta entonces la preocupación de los líderes portugueses parece haberse centrado en el control del territorio de las diócesis de Braga y de Oporto, que constituía el núcleo del nuevo reino; la de Coimbra, que desarrollaría luego un papel notable, fue discutida durante mucho tiempo entre Compostela y Braga.³⁴

A partir de ese momento sigue un período fundamental en la configuración del mapa eclesiástico, con largos pleitos de compleja solución y también actos de fuerza para conseguir diócesis sufragáneas. Precisamente fueron esas discordias las que reforzaron el papel de los pontífices como árbitros, ya que los prelados acudían con asiduidad a ellos para resolverlas porque eran los únicos a quienes se les reconocía un poder general y los que tenían alguna influencia para que sus decisiones fueran tenidas en cuenta.

Poco a poco, Braga fue consolidando su posición sobre las antiguas sufragáneas: a las diócesis portuguesas citadas se unían las gallegas de Tuy, Orense, Lugo y Mondoñedo, más la leonesa de Astorga. Por su parte, el arzobispo de Santiago recibió las de Ávila, Salamanca y Coimbra por bula de

33 HENRIET: Territoires (como n. 8), p. 294s. y 297-299.

34 ERDMANN: O Papado (como n. 12), p. 22ss.

Calixto II.³⁵ Al avanzar la conquista Santiago consiguió incorporar las de Ciudad Rodrigo, Coria, Plasencia, Badajoz, más las portuguesas del Sur. Las diócesis de Zamora y de Coimbra fueron objeto de grandes disputas hasta que el papa Inocencio III definió el mapa eclesiástico que se mantuvo durante unos 200 años en el cual Braga recibió, además de las que he citado antes, las de Coimbra y Viseo, mientras que Zamora, Lamego, Guarda y Évora ampliaron la jurisdicción compostelana.³⁶ Como hace décadas señalara el prof. Mattoso, este reparto significaba una división entre los prelados, y repercutió en las relaciones entre la monarquía y la Iglesia.³⁷ Pero esa situación todavía resultaba más compleja porque algunas diócesis pretendían zonas de las vecinas y, en ocasiones, se desconocía cuál era el trazado correcto de los límites.³⁸ A todo esto se unía que, como la frontera entre Portugal y Castilla todavía no estaba bien definida, las instituciones eclesiásticas recibían o compraban iglesias, tierras o rentas en territorios que luego quedarían al otro lado de la frontera.³⁹ Algunas de esas donaciones fueron realizadas por reyes⁴⁰, lo que constituye una prueba más de que durante décadas no existió la conciencia de una frontera política, o que ésta sólo se manifestaba a través del control de determinadas fortalezas, con su zona de influencia.

La segunda fase en la configuración de la frontera se extiende, en mi opinión, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, coincidiendo con la firma de los tratados de Badajoz (1267) y de Alcañices (1297). Yo subrayaría la importancia del primero de esos tratados, porque es el que marca una línea más precisa y es el que tiene un sentido delimitador más claro. Por el contrario, Alcañices, a pesar de haber quedado como la referencia del establecimiento definitivo, se planteó primordialmente como un tratado de paz. Es verdad que en Alcañices se firmó un reparto de fortalezas y de poblaciones que se ajusta más a lo que luego constituyó la demarcación entre reinos, pero también es cierto que durante los siglos posteriores se produjeron numerosos cambios y

35 *Historia Compostellana*, cura et studio Emma FALQUE REY, Turnhout 1988 (CChrCM 70), I, II, c. LXIV. MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III* (como n. 10), doc. 63.

36 *Ibid.*, docs. 204-207, 212, 215.

37 José MATTOSO: *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal 1096-1325*, t. II, Lisboa 1986, p. 186.

38 Algunos problemas de ese tipo en MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III* (como n. 10), docs. 147s.

39 Es el caso, por ejemplo, del monasterio de Santa Cruz, de Coimbra, que tenía algunas propiedades en Ciudad Rodrigo, MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III* (como n. 10), doc. 294.

40 Afonso Henriques entregó un coto junto a Viana do Castelo al monasterio gallego de Tojos Outos que luego confirmó su hijo, lo mismo que sucedió con otra donación a la catedral de Tuy, Rui de AZEVEDO/ Avelino de Jesus da COSTA/ Marcelino RODRIGUES PEREIRA: *Documentos de D. Sancho I (1174-1211)*, vol. I, Coimbra 1979, docs. 226 y 11, respectivamente.

cesiones que reflejaban el estado de la relación entre los monarcas, así como una serie de intervenciones que tendían a precisar los límites entre los reinos.

Los tratados de Badajoz y de Alcañices perfilaron fronteras que se apoyaban en fenómenos geográficos y en zonas de influencia que tenían poco que ver con el mapa eclesiástico establecido con anterioridad. Tampoco respetaban algunas prácticas de aprovechamientos locales, sobre todo en el ámbito ganadero, donde los campesinos se encontraron con esas nuevas imposiciones políticas. En ambos sentidos tuvieron repercusiones en las instituciones eclesiásticas, que se vieron obligadas a intervenir. Y es que sucedía que, al margen del problema de la vinculación de sedes sufragáneas a metrópolis radicadas en el reino vecino, varias diócesis se encontraron con que algunos de los territorios de su jurisdicción quedaron situados al otro lado de la frontera. Eran diócesis que, de algún modo, estaban divididas. Por eso, a lo largo de los siglos posteriores se produjeron numerosos cambios y cesiones que reflejan el estado de relaciones entre los reinos. En este sentido existieron, al menos, cuatro zonas conflictivas destacadas a lo largo de la frontera luso-castellana que, de Norte a Sur, son las siguientes: la franja comprendida entre el Miño y el Lima, en la diócesis de Tuy; la zona fronteriza entre Alcañices y Bragança; el arcedianato de Sabugal, en la diócesis de Ciudad Rodrigo y la tierra de las ‘contienidas’, al Sur de Badajoz, con Olivenza incluida.

La diócesis de Tuy se encontraba bien asentada en lo que más tarde sería territorio portugués desde el año 1095, cuando Raimundo de Borgoña expidió el diploma en que establecía su jurisdicción, que incluía tierras al Sur del Miño. Pero la situación fronteriza y la cesión de la ciudad en señorío a doña Teresa justificó la intervención de los monarcas portugueses en varios momentos del siglo XII, causando alteraciones que luego procuraron reparar con donaciones a la iglesia.⁴¹ En algún caso, los monarcas portugueses debieron contar con la connivencia del prelado tudense; al menos Fernando II privó a uno de ellos del señorío de la ciudad en castigo por su conducta, aunque más tarde decidió devolvérselo.⁴²

La fluctuación de fronteras, los cambios de jurisdicción, la influencia de algunas instituciones gallegas poderosas, entre las que se encontraban la catedral de Santiago y monasterios como el de Oia, permitieron una intensa penetración gallega en territorios del Norte de Portugal.⁴³ La iglesia de Tuy, en todo caso, se encontraba vinculada como sufragánea de la metrópoli de Braga,

41 Pascual GALINDO ROMEO: Tuy en la Baja Edad Media, siglos XII-XV, Madrid 1923, p. 20ss.

42 GALINDO ROMEO: Tuy (como n. 41), p. 24s.

43 Incluso al Sur del Lima, entre ese río y el Cávado, la catedral de Santiago poseía “61 casais”, así como una iglesia y una ermita, según Maria Filomena ANDRADE: Entre Braga e Tui: uma fronteira diocesana de duzentos (o testemunho das Inquirições), in: As relações de fronteira no século de Alcanices (como n. 16), p. 84. Ver, también, Amélia AGUIAR ANDRADE: A estratégia dionisina na fronteira Noroeste, *ibid.*, p. 163-176, en concreto p. 164.

lo que explica la sucesión en la sede tudense de varios obispos de origen luso, como Esteban Egea, Gil Pérez de Cerveira o Nuño Pérez que, en determinados casos, también contaron con el apoyo claro de los monarcas castellanos.⁴⁴

Uno de los prelados de Tuy que debió hacer frente a mayores dificultades relacionadas con la cuestión de límites fue Juan Fernández de Sotomayor, ya que su pontificado fue casi paralelo al reinado de D. Dinis en Portugal. Consciente del proceso de reforzamiento de la frontera que se desarrollaba en esos momentos y viendo los problemas que podían derivar de ese fenómeno para su sede se empeñó en vincular de manera más sólida los territorios situados al Sur del Miño, exigiendo que todos los documentos oficiales relativos a esa zona fueran escritos por notarios de Tuy; pero tal orden fue contestada de inmediato por el monarca portugués, que prohibió la aplicación de esa norma en sus territorios. Otros prelados tudenses tuvieron más suerte y se vieron favorecidos por monarcas portugueses, como Juan de Castro, que obtuvo del rey Pedro I de Portugal el patronato de la iglesia de San Esteban de Valença do Minho.

La situación de la diócesis, dividida entre los dos reinos por el Miño, se refleja también en otro aspecto que, además de carácter simbólico, tenía algunas repercusiones materiales: la iglesia de Tuy disfrutaba del control de las barcas que cruzaban el Miño, un servicio que podía arrendar con carácter temporal o de manera vitalicia. Dado que la guerra con Portugal implicaba, habitualmente, una ruptura o, al menos, una severa disminución de los intercambios con el país vecino, y repercutía en los ingresos del barquero, el contrato incluía la cláusula de interrupción del pago de los derechos correspondientes en esa circunstancia, aunque para verse exento debería devolver la barca al cabildo.⁴⁵ Sin embargo, la guerra de Juan I de Castilla con João I de Portugal entre 1383 y 1385, que se superpone parcialmente al Cisma de Occidente, agravó aquí sus consecuencias por seguir cada reino a pontífices diferentes. Más aún, el Cisma de Occidente provocó un pequeño cisma interno, llamado por algunas fuentes el *Cisma de los chamorros*, por el calificativo, despectivo, utilizado entonces por los castellanos para referirse a los portugueses.⁴⁶ El *Cisma de los chamorros* consistió en que determinados miembros de la iglesia de Tuy decidieron mantenerse bajo la obediencia del papa de Roma y establecieron una nueva sede en Valença que “se atribuyó la

44 José GARCÍA ORO: La iglesia de Tuy en la Baja Edad Media (1070-1500). La frontera y la guerra, in: Historia de las diócesis españolas. 14: Santiago de Compostela, Tuy-Vigo, Madrid 2002, p. 550-555.

45 GALINDO ROMEO: Tuy (como n. 41), p. 49.

46 El término no era exclusivo de los gallegos para referirse a sus vecinos del Sur del Miño sino que se utilizaba con carácter general y su uso se mantenía todavía en el siglo XV; ver Carlos BARROS: La frontera medieval entre Galicia y Portugal, in: Medievalismo 4 (1994) p. 37-39.

plena jurisdicción y rentas de Tuy entre el Miño y el Lima”.⁴⁷ Esa segregación territorial se debió mantener incluso después del cambio que se produjo en la adscripción de diócesis, con la colocación de las gallegas como sufragáneas de Santiago. Un arzobispo compostelano de finales del siglo XIV, Juan García Manrique, establecido en Portugal, fue nombrado administrador perpetuo del obispado de Tuy, pero el territorio de entre Miño y Lima permaneció administrado por varios vicarios generales.⁴⁸

El problema se agravó una vez finalizado el Cisma, porque los miembros de ese cabildo secesionista no se reintegraron al cabildo original, a pesar de los documentos pontificios que se lo ordenaban. Es más, se detecta la presencia del administrador de Valença en un concilio celebrado en Braga en 1426⁴⁹, lo que advierte claramente de las preferencias de las autoridades de ese territorio. Tras unas décadas de confusión y de tensiones con Portugal, Eugenio IV ordenó en 1444 que las rentas de los obispados de Tuy y de Badajoz en el reino vecino fueran asignadas al obispado de Ceuta. Esa atribución fue suspendida por Nicolás V, pero el mismo pontífice lo reconsideró y devolvió las rentas al obispado de Ceuta pocos años más tarde. En realidad, lo que sucedió es que, desde esas fechas, los arcedianatos de la diócesis de Tuy allende el Miño se inclinaron por una dependencia cada vez mayor de la sede de Braga, hasta su incorporación formal, que tuvo lugar el año 1512, con graves consecuencias para Tuy: “Los pueblos que se desmembraron eran 192, con lo que Tuy perdió una buena parte de su territorio y quedó reducida a una de las diócesis más pequeñas de España”.⁵⁰

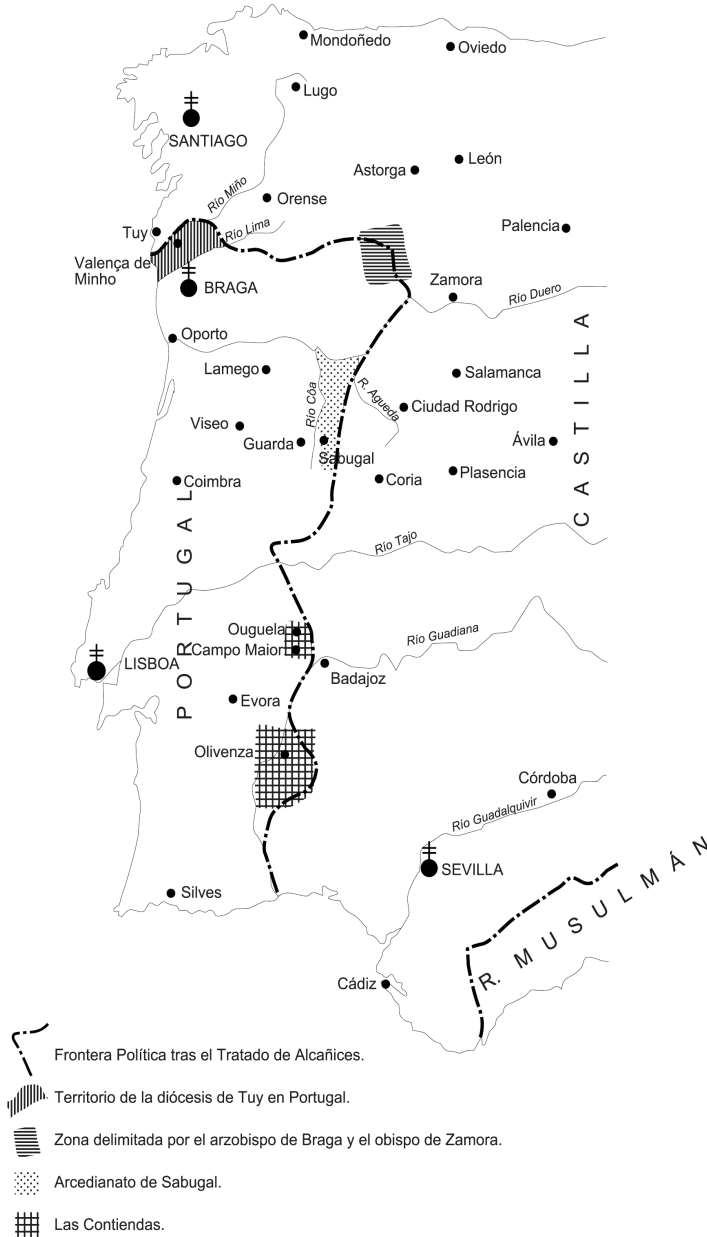
47 GALINDO ROMEO: Tuy (como n. 41), p. 56.

48 José María SOTO RÁBANOS: La frontera en la ideología eclesial. El caso luso-castellano (1250-1450), in: *As relações de fronteira no século de Alcanices* (como n. 16), p. 735s.

49 SOTO RÁBANOS: La frontera (como n. 48), p. 736.

50 Demetrio MANSILLA: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, t. II, Roma 1994, p. 79s.

ZONAS CONFLICTIVAS EN LA FRONTERA MEDIEVAL ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL



Algo diferente es la situación vivida por los habitantes de las comarcas fronterizas de Bragança y Alcañices, donde no existe una frontera natural y los

pueblos han convivido, se han desplazado y han intercambiado productos de manera fluida y natural. Las referencias más explícitas y detalladas a pleitos en la zona son del siglo XV, de 1412 exactamente, pero hacen alusión a una demarcación de términos protagonizada décadas antes por el arzobispo de Braga y el obispo de Zamora.⁵¹ Se recuerda, repetidamente, que los tratos fueron difíciles y prolongados, tanto que los negociadores discutieron, según asegura un testigo, durante 3 o 4 meses, y para soportar los rigores del clima hicieron construir sendos aposentos, cada uno en su tierra, y se relacionaban a través de un puente de madera que levantaron a tal efecto sobre un pequeño río, el Maçaas, que constituía la frontera.⁵² Llama la atención la similitud de este testimonio con el relato citado por Rita Costa Gomes, que se remonta al siglo XVI, según el cual en un punto fronterizo de la Beira habían comido en la misma mesa 2 reyes y 4 obispos, cada uno en el reino y obispado respectivo; todo parece indicar que lo sucedido a comienzos del siglo XV se había convertido en leyenda.⁵³

Los conflictos en la diócesis de Ciudad Rodrigo se centraron en la parte que corresponde a la región de Ribacôa. Esta comarca, una meseta de suelos graníticos entre los ríos Águeda y Côa, fue disputada por los reyes de Portugal y León desde la misma época de Afonso Henriques, con cierta ventaja para Fernando II de León quien, después de poblar Ciudad Rodrigo en 1161, avanzó hacia el Oeste y apoyó la labor de la orden militar del Pereiro. Luego fue su hijo y sucesor, Alfonso IX, el que se implicó en la organización de diversos poblados de la zona, como Castelo Rodrigo, Almeida, Castelo Bom, Alfayates, Sabugal y otros lugares.⁵⁴ “Hasta poco antes del tratado de Alcañices ni la frontera ni la organización concejil experimentaron modificaciones sustanciales. Los pasos fronterizos entre los reinos quedaron hasta entonces anclados en el curso del río Coa”.⁵⁵

El monarca castellano Fernando III mantuvo pacíficamente el territorio de Ribacôa, hasta el punto de celebrar en una de esas poblaciones, en Sabugal,

51 Arquivo Nacional da Torre do Tombo (se citará en adelante: ANTT), Gavetas 20, maço 10, nº 36.

52 Según informa Pedro Anes, *bonus testis*: *E que sabe que no dicto porto da Cabrelha fizeram fazer huna ponte da madeira emçima da augua. Na quella ponte se asentavan os juizes e notarios da Castella, en assentamentos que era feitos por ordem de juiz [...] Em outro semelhante asentavan os juizes de Portugal [...] E que junto con a dicta ponte os juizes de Portugall fezeran fazer huna cassa desta parte de Portugall, onde se acolhiam quando chovía. E que a cabo de hun mes ou dous que chegara dom Martinho, arçebispo de Bragoa e hun doutor [...]*, v. cita anterior.

53 COSTA GOMES: A construção das fronteiras (como n. 9), p. 370.

54 Julio GONZÁLEZ: Repoblación de la ‘Extremadura’ leonesa, in: Hispania III (1943) p. 237-239.

55 Ángel BARRIOS GARCÍA: El proceso de ocupación y de ordenación del espacio en la Raya Leonesa, in: O Tratado de Alcanices e a importância histórica das terras de Riba Côa, Lisboa 1998, p. 174s. También António M. BALCÃO VICENTE: A ‘Extremadura’ leonesa – o caso da fronteira de Riba-Côa nos séculos XII-XIII, in: As relações de fronteira no século de Alcanices (como n. 16), p. 287-300.

una entrevista con Sancho II de Portugal, y aprovechó la visita para enriquecer el término de esa villa con nuevas aldeas.⁵⁶ No era diferente la situación en tiempos de Alfonso X y de Sancho IV, cuando algunas de las poblaciones más notables de la zona fueron entregadas en señorío a miembros de la familia real castellana.⁵⁷ Fue por esos mismos años cuando se organizó el arcedianato de Sabugal como dependiente de la sede mirobrigense; tan enraizado estuvo ese arcedianato en la diócesis civitatense que algún autor lo considera *el más antiguo y tercera dignidad de la catedral*.⁵⁸

Los conflictos en la zona se incrementaron con posterioridad al Tratado de Alcañices. En efecto, D. Dinis había logrado controlar ese territorio y el Tratado de Alcañices no hizo más que confirmar la situación, colocando esas poblaciones bajo la autoridad de la monarquía portuguesa. El Tratado significaba un cambio radical desde el punto de vista político, pero no implicaba modificación de la organización eclesiástica, de manera que estos territorios siguieron dependiendo de los prelados de Ciudad Rodrigo. Se trataba de casi medio centenar de lugares, divididos en tres arciprestazgos: los de Castelo Rodrigo, Sabugal y Alfayates.⁵⁹

Por supuesto que la autoridad eclesiástica de referencia en Ribacôa seguía siendo el arcediano de Sabugal, integrado en el cabildo mirobrigense como una de sus dignidades. Tan integrado se encontraba que, al producirse la situación de *sede vacante* por fallecimiento del obispo Antonio, el titular de ese arcedianato, llamado Alfonso, fue promovido al episcopado con los votos favorables del arcediano de Camaces, del maestrescuela y de otros cuatro canónigos. Eso sucedía en 1301, pocos años después de la firma del Tratado de Alcañices, y se conserva el nombramiento así como noticia de la consagración del nuevo prelado por un documento del propio pontífice Bonifacio VIII.⁶⁰

Claro que, poco a poco, iban cambiando las cosas, y el propio D. Dinis ocupó una parte de las rentas eclesiásticas a las que el cabildo renunció inmediatamente. Además, la zona se estaba militarizando, hasta convertirse en

56 BARRIOS GARCÍA: El proceso (como n. 54), p. 175s.

57 Un hijo de Alfonso X, el infante Pedro, y Margarita de Narbona fueron los padres de “Don Sancho, llamado de la paz, señor de Ledesma, Castil-Rodrigo, Sebugal, Alfayates, con toda la ribera de Cea (*sic*), Montemayor y Salvatierra”, Antonio BALLESTEROS BERETTA: Alfonso X el Sabio, Barcelona 1963, p. 934. Ver también Crónicas de los Reyes de Castilla: desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel, colección ordenada por Cayetano ROSELL, vol. I, Madrid 1953 (BAE 66), p. 77.

58 Antonio Sánchez Cabañas: Historia Civitatense, ed. por Ángel BARRIOS GARCÍA e Iñaki MARTÍN VISO, Salamanca 2001, p. 186.

59 Fortunato de ALMEIDA: História da Igreja em Portugal, Porto/ Lisboa 1971, p. 142s. MANSILLA: Geografía eclesiástica de España (como n. 50), p. 160, eleva el número de parroquias adscritas a la diócesis de Ciudad Rodrigo, aunque situadas en territorio portugués, hasta un centenar.

60 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ: Documentos de Bonifacio VIII (como n. 14), doc. 849.

un territorio lleno de fortalezas y con un elevado valor estratégico. Con todo, obispo y cabildo mirobrigenses siguieron recibiendo unas rentas notables del territorio portugués adscrito a su diócesis.⁶¹ El cambio decisivo se produjo, también aquí, a consecuencia del Cisma y de la Guerra entre Juan I de Castilla y João de Portugal. Al comenzar el conflicto militar los alcaides de las fortalezas de Ribacôa se pasaron al bando castellano, pero las paces que siguieron a la derrota de las tropas de Juan I en Aljubarrota significaron que Portugal recuperó todas esas poblaciones, excepto Sabugal, que fue considerada “indiferente”.⁶² En este nuevo estatus pudo influir su condición de sede de arcedianato, con lo que significa de vinculación a Ciudad Rodrigo.

Pero ahora ya los cambios políticos iban acompañados de cambios eclesíasticos, a consecuencia de la distinta obediencia seguida por los reinos en el marco del Cisma. El papa de Roma, Urbano VI, nombró obispo para las diócesis cuyos prelados fueran seguidores de Aviñón, entre los que se encontraban los de Ciudad Rodrigo y Guarda; pero los elegidos por Urbano no lograron asentarse en estas sedes. Sin embargo, el prelado nombrado por Roma para Ciudad Rodrigo pudo mantener en su poder la zona de Ribacôa.⁶³ La adscripción definitiva del arciprestazgo de Sabugal a Portugal se produjo cuando el papa “Sixto IV confirmó la desmembración de los territorios portugueses del obispado por bula de 21 de junio de 1481”.⁶⁴

La zona fronteriza más tensa, como revela incluso la toponimia, en la que se encuentran numerosas alusiones a ‘contiendas’, corresponde al valle del Guadiana. Precisamente el término ‘contienda’ adquirió en ese territorio un sentido derivado del tradicional, ya que se utilizó en época medieval para designar a las zonas de pastizal, monte o eriales disputadas; para solucionar esos pleitos se acordó configurar espacios de aprovechamiento ganadero mancomunado, sin frontera, abiertos a los rebaños de portugueses y castellanos en igualdad de condiciones. Eso significa que en el territorio del Guadiana, además de los problemas relacionados con la frontera política y con la frontera eclesíastica se detecta un elemento más: los enfrentamientos por los aprovechamientos agropecuarios, que protagonizaron los habitantes de las poblaciones vecinas de ambos reinos.

Por eso se multiplicaron allí los lugares denominados ‘Contienda’, algunos de los cuales se mantienen en la actualidad, como Contenda (al Noroeste de Campo Maior), San Benito de la Contienda (al Sur de Olivenza), o la

61 José Ignacio MARTÍN BENITO: Iglesia de Ciudad Rodrigo, en: Historia de las Diócesis Españolas. 18: Ávila, Salamanca, Ciudad Rodrigo, coord. por Teófanos EGIDO, Madrid 2005, p. 323-566, en concreto 367.

62 Juan José SÁNCHEZ-ORO ROSA: Aproximación a los efectos del Cisma de Occidente en la diócesis de Ciudad Rodrigo: la anexión eclesíastica de Ribacôa por Lamego en 1403, in: Congreso de Historia de la diócesis de Ciudad Rodrigo, Ciudad Rodrigo 2002, p. 556.

63 Ibid., p. 559ss.

64 MARTÍN BENITO: Iglesia de Ciudad Rodrigo (como n. 61), p. 368.

Contienda (en la zona de Barrancos y Norte de la provincia de Huelva), que aparecen documentados ya en los siglos XIV y XV. Además de las poblaciones, existió todo un territorio denominado 'La Contienda', situado entre Moura y Aroche, quizá el más relevante y que llamó ya la atención de otros investigadores tanto españoles como portugueses.⁶⁵

El origen de tales problemas se detecta aquí tras la conquista de Badajoz por las tropas de Alfonso IX el año 1230.⁶⁶ Ese monarca señaló términos al nuevo concejo que por el poniente incluía las tierras situadas al Este del Caia, desde su nacimiento en la Sierra de San Mamede hasta su confluencia en el Guadiana a la altura de Badajoz, y luego se prolongaba hacia el Sur siguiendo el cauce de este río.⁶⁷ Fue precisamente en esa amplia zona fronteriza donde el concejo pacense donó al prelado en 1255 los lugares de Ouguela y Campo Maior, como poblaciones de señorío episcopal que ayudarían a la consolidación de la sede recién restaurada. Esa donación fue confirmada por Alfonso X en 1257 y el prelado ejerció el señorío dando fuero a los pobladores de esos lugares.⁶⁸ Seguramente el prelado era consciente de las dificultades que entrañaba el mantenimiento del territorio, ya que los primeros artículos del fuero estaban dedicados a regular la actividad militar de los caballeros de la zona: dos terceras partes deberían participar en el *fonsado* una vez al año, mientras el tercio restante permanecería en la villa.⁶⁹

65 María Antonia CARMONA RUIZ: La explotación ganadera en la frontera luso-española: la 'contienda' de Moura, Nódar, Aroche y Encinasola, in: *As relações de fronteira no século de Alcanices* (como n. 16), p. 241-257; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Conflictos fronterizos en la Sierra de Aroche. El pleito de Barrancos (1493), in: *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*, Loulé 1984, p. 348-357. Amândio Jorge MORAIS BARROS: Uma Contenda a norte da 'Contenda' (alguns aspectos das relações fronteiriças entre Portugal e Castela na Idade Média), in: *As relações de fronteira no século de Alcanices* (como n. 16), p. 323-364.

66 Pedro RUBIO MERINO: Badajoz: Edad Media Cristiana 1248-1516, in: *Historia de la Baja Extremadura*, t. I, Badajoz 1986, p. 627-677, en concreto p. 627.

67 *Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, etcetera, viemos fuero quel rey don Alfonso nuestro avuelo dio al concejo de Vadaxoz en que eran escriptos los terminos que diera este conçejo sobredicho y los lugares por do se los entregara y los moxones por do se los otorgo son estos: del un cavo asi como nasce Caya en la sierra de Sant Mamede y entra en Guadiana [...].* Traslado autorizado de privilegios concedidos a la ciudad de Badajoz por Alfonso X el Sabio y su hijo Sancho IV confirmados posteriormente por otros monarcas, transcripción paleográfica de Paulo Jorge Rodríguez Ortiz, Badajoz 2004, p. 8.

68 *Nos, frei Pedro por la gracia de Dios obispo de Badaios, con consejo de nuestro Cabildo, é de nuestros Canoligos, damos e otorgamos, a todos los Pobradores de Campo-maior, tambien a los que son, como á los que an de venir, et damosles este fuero, et estos vsos, et estas costumbres,* según Juan SOLANO DE FIGUEROA: *Historia Eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, Primera Parte, III, Badajoz 1931, p. 67. Pedro RUBIO MERINO: *El obispo de Badajoz*, en: *Historia de la Baja Extremadura* (como n. 66), p. 635-646.

69 Además, el prelado se reservaba las multas por homicidio, por robo, violación, mutilación o lesión, por cabalgar caballo ajeno, por cambiar mojones, así como los derechos de montadgo y portadgo, y fijaba los aranceles correspondientes. Pero el

Algo más tarde, en 1284, Sancho IV ordenó al concejo de Olivenza y a otras poblaciones de la diócesis que pagaran los diezmos y demás derechos eclesiásticos al obispo de Badajoz. El prelado – acompañado por el vicario y la mayor parte del cabildo – tomó posesión de las iglesias de Olivenza, y nombró como rector a su canciller y criado Martín Sánchez; también designó recaudadores de diezmos y primicias, así como mayordomo de la fábrica.⁷⁰ Y la iglesia pacense logró cobrar esas rentas, a pesar de ciertas resistencias iniciales. La situación de estas poblaciones cambió, sin embargo, con el Tratado de Alcañices, ya que tanto Olivenza como Campo Maior y Ouguela pasaron al reino de Portugal, con lo que el prelado perdió el señorío de las dos últimas.

Pero el cambio político no alteró la situación eclesiástica, por lo que esas poblaciones siguieron formando parte de la diócesis de Badajoz, y el mismo prelado gustaba de residir en Olivenza. Por su parte, los canónigos compartían con el obispo los diezmos y demás rentas de esas poblaciones, salvo cuando los prelados las ocupaban de manera irregular. De hecho, los representantes del cabildo se desplazaban hasta Olivenza con cierta frecuencia, bien para reclamar su parte de las rentas o para negociar otros temas o plantear determinadas quejas; por ejemplo, el chantre, el tesorero y un canónigo acudieron allí en delegación de los prebendados para protestar por la cantidad que se les había asignado en una derrama impuesta por la curia de Aviñón.⁷¹ También resulta significativo que uno de los pocos sínodos medievales documentados de la diócesis de Badajoz, el de 1355, se celebró precisamente en Olivenza. No parece que la elección del lugar del sínodo fuera casual; el prelado residía largas temporadas en esa población y desde ella despachaba diversos asuntos.⁷² Además, por esas mismas fechas se estaba procediendo a delimitar los términos entre Badajoz y Campo Maior, y entre Badajoz y Olivenza, y las intervenciones de los testigos dejan claro la existencia de intereses contrapuestos.

Entre esos intereses se encontraban los relacionados con la explotación de los recursos ganaderos, en los que estaban implicados diversos miembros del estamento eclesiástico. Que los clérigos de la zona estaban muy interesados en los problemas fronterizos lo demuestra la delimitación de términos entre Olivenza y Villanueva de Barcarrota, aldea de Badajoz.⁷³ En el acto, presidido por el oidor de la comarca entre Tajo y Gadiana, por parte portuguesa, y el alcalde mayor de Villanueva, por la castellana, intervinieron como testigos un

prelado debió perder pronto algunas de esas competencias ya que Alfonso X reprochaba al prelado de Badajoz en 1270 que usurpaba la administración de justicia en Campo Maior y Ouguela: Traslado autorizado de privilegios concedidos a la ciudad de Badajoz por Alfonso X el Sabio y su hijo Sancho IV (como n. 67), p. 11.

70 SOLANO DE FIGUEROA: *Historia Eclesiástica* (como n. 68), p. 149s.

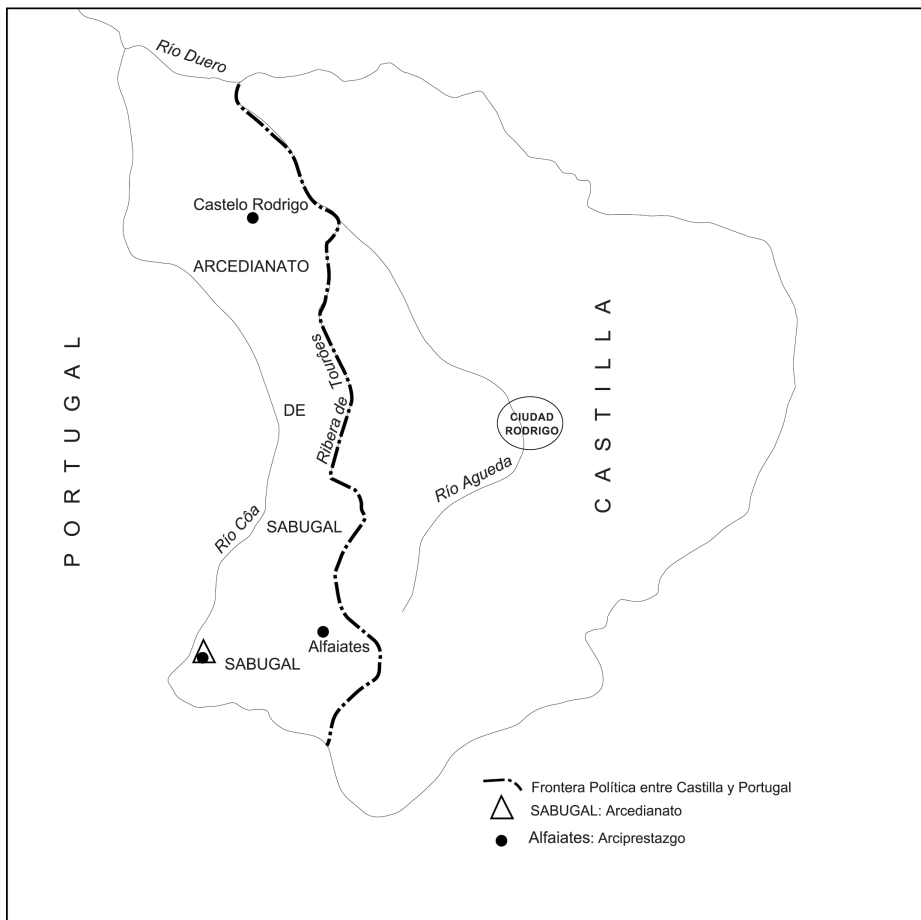
71 Sobre la reclamación por la tributación exigida, Juan SOLANO DE FIGUEROA: *Historia Eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, IV, Badajoz 1932, p. 23-27.

72 *Ibid.*, p. 35 y 41.

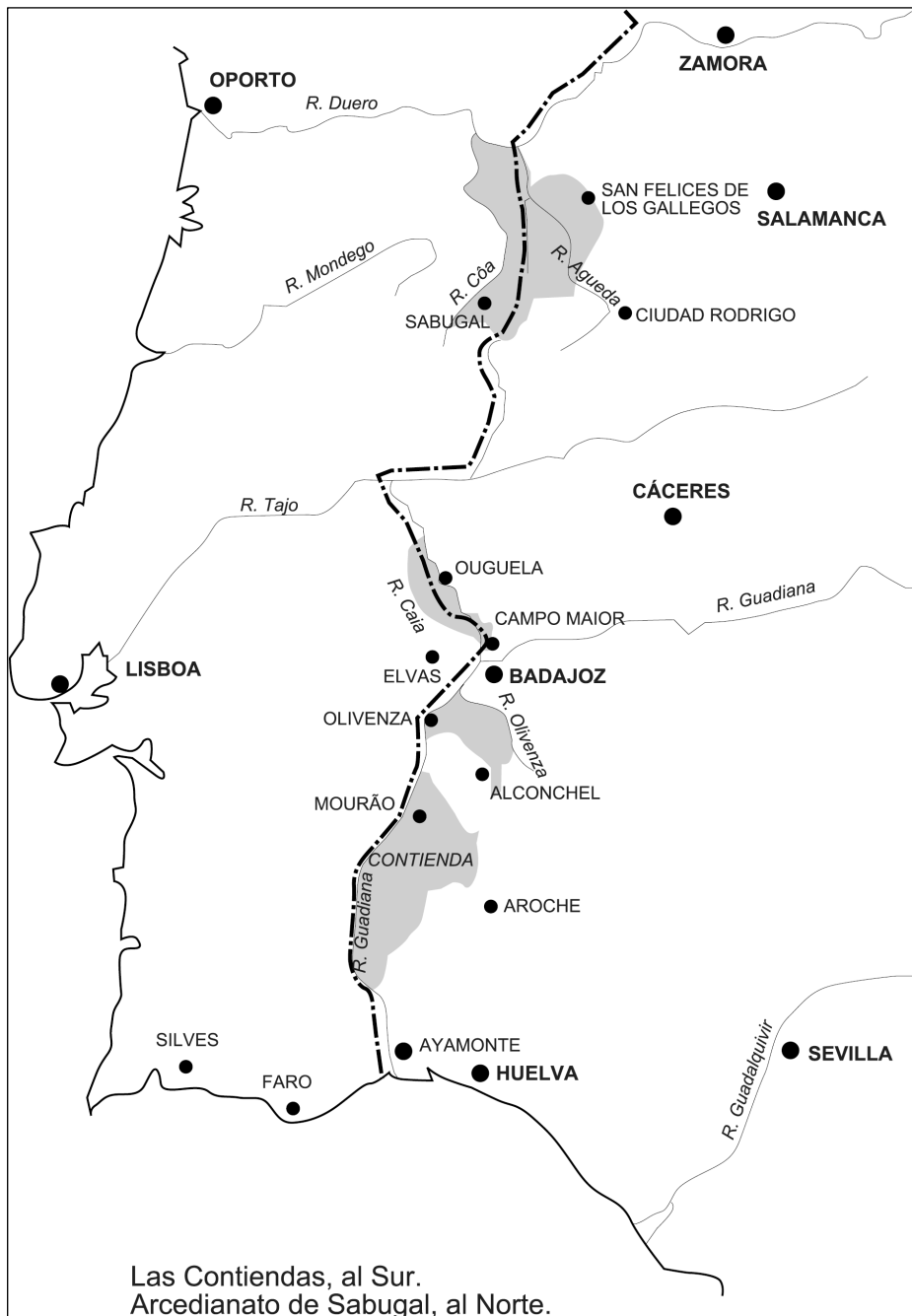
73 ANTT, *Leitura Nova*, Livro 61, Rolo 83, fol. XXVIIv. y ss.

canónigo pacense y el vicario de Villanueva. Pero lo más notable es que, en una revisión posterior de los mojones, los portugueses sorprendieron a un canónigo de Badajoz y al mismo vicario de Villanueva, con sus rebaños y vaqueros, en territorio luso. El canónigo acabó detenido mientras el vicario y otros compañeros huían a caballo, en tanto que las vacas, espantadas con tanto alboroto, se dispersaban hacia Olivenza. De todos modos, todavía a comienzos del siglo XVI los clérigos de Campo Maior y de Olivenza se encontraban integrados en la diócesis castellana y mantenían una dependencia jerárquica del obispo de Badajoz.⁷⁴

LA DIÓCESIS DE CIUDAD RODRIGO EN LA EDAD MEDIA



74 Synodicon Hispanum V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, dir. de Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Madrid 1990, p. 14s. y 88.



Conclusiones

Lo que se deduce de este breve recorrido es que la delimitación y articulación de espacios constituyó un tema importante para la jerarquía eclesiástica de la Península Ibérica medieval. Es verdad que se contaba con antecedentes y con algunas referencias más o menos fiables pero, con frecuencia, resultaba problemático aplicar los criterios antiguos en unas circunstancias políticas y sociales totalmente nuevas. Para resolver esos conflictos pareció que lo más adecuado era recurrir a las dos instancias superiores de poder, el monarca y el pontífice (aunque en otras ocasiones se utilizara la violencia para conseguir los fines propuestos). Ambos poderes intervinieron, y contribuyen decisivamente a configurar el mapa definitivo, aunque de manera diferente: el rey dirigía el proceso repoblador y dotaba a las catedrales y a los centros eclesiásticos que consideraba del mayor interés por motivos políticos o también religiosos. El papa velaba por la ortodoxia del proceso y actuaba de árbitro en los conflictos.

No cabe duda de que las dificultades surgidas en la configuración del mapa eclesiástico permitieron que el pontificado reforzara su presencia en la Península Ibérica, pero también mostraron sus debilidades. El diseño de las distintas circunscripciones eclesiásticas, la vinculación jerárquica de unas a otras, junto con la demanda de cargos y de beneficios constituyen algunas de las causas más frecuentes de las visitas a la Curia Pontificia por parte de prelados, de jueces, de procuradores y de canónigos, y todo ello sirvió para tejer una red de lazos muy intensos y robustos.

Pero no es cierto que las resoluciones pontificias fueran siempre atendidas y llevadas a la práctica. El principio de *Roma locuta causa finita* no funcionó ni siquiera entre los miembros de la jerarquía eclesiástica en la época de plenitud del derecho canónico. Incluso los mismos que solicitaban reiteradamente el reconocimiento y apoyo de la Curia, hacían oídos sordos a sus determinaciones cuando no les resultaban favorables. La prueba más clara son las sentencias ignoradas y los numerosos pleitos que se eternizaron.

Por lo que se refiere a las cuestiones generadas por el mapa eclesiástico entre Portugal y Castilla en este período, los pontífices intervinieron sobre todo cuando se trataba de temas de jerarquía. Y creo que la postura pontificia, proclive a la centralización en un primado y el respeto a un mapa primitivo, chocaba con la dinámica de los nuevos reinos. En todo caso, coexistió un mapa eclesiástico diferenciado del mapa civil hasta que la guerra y el Cisma provocaron la radicalización de las posturas y tendieron a unificarlos, aunque no lo lograron del todo y durante toda la Edad Media se mantuvieron algunas zonas de discrepancia.

Los problemas más concretos, relacionados con el trazado de la Raya, también afectaron a los eclesiásticos portugueses y castellanos, pero los procuraron resolver en el ámbito local, lo que resulta sensato, pues podía implicar condicionantes económicos, relacionados, por ejemplo, con los aprovechamientos específicos de cada zona, o con costumbres y tradiciones que

eran conocidas y afectaban, sobre todo, a los habitantes de la zona. En cuanto a los clérigos, algunos de ellos eran también ganaderos o tenían intereses rurales, como hemos visto, y, en todo caso, percibían el diezmo y lo administraban tomando como base el territorio de procedencia, lo que redoblabla el interés de los eclesiásticos por una delimitación cada vez más precisa de los espacios.

Summary

This paper attempts to analyse the evolution of political and ecclesiastical boundaries of the western Peninsula, between the kingdom of Portugal and the Crown of Castile, and the intervention of popes, kings and other authorities to set the map. The first point to emphasize is that two different systems were developed to separate, since they appeared at different times, were configured each in their own rhythm, with various content and meaning, and they had not agreed on the route, which led to numerous problems because political and ecclesiastical powers were complementary and mutually dependent. As a result, there can be observed a natural tendency to fit them to one another.

We have studied various aspects of the activities of the Pontifical Curia in these realms, such as rules concerning the primacy over peninsular prelates, the designation of papal judges to report and resolve all sorts of problems, and the granting of perks and income in these territories, and we believe that the Roman Pontiffs did so regardless of political boundaries. For their part, the kings used to enjoy the support of the bishops of the cities located within their territory, although they were subject to a metropolis located in the neighbouring kingdom.

However the definition and articulation of space constituted an important task for the hierarchy of the medieval Iberian Peninsula. There is no doubt that the difficulties encountered in the ecclesiastical map's configuration allowed the papacy to strengthen its presence in the Iberian Peninsula. The design of the various ecclesiastical districts, the hierarchical linking to each other, along with the demand for charges and provision of benefices in each of them are some of the most common causes for visits to the Pontifical Curia by solicitors, judges, prelates, dignitaries and canons, and all this served to weave a network of very intense and strong ties.

But it is true that papal decisions were not always obeyed and implemented. The principle of *Roma locuta, causa finita* did not work even among members of the hierarchy at the time of greatest success of canon law. The same people who repeatedly asked for the recognition and support of the Curia, ignored its mandates when they were not favourable. The best evidence is that many lawsuits took years and decades, and judgements were not always applied.

In connection with the complaints generated by the ecclesiastical map between Portugal and Castile in this period, popes intervened primarily to main-

tain the hierarchical order and to define the jurisdiction. And I think that the papal position, prone to restoring the ancient map of the Visigoth church and centralization, clashed with the tendency of the new realms. As a result, the ecclesiastical map and the civil map (clearly different) coexisted with distinct layout. But the war between John I of Castile and John I of Portugal, and the Western Schism, made impossible the continuation of this state of affairs and suggested unified and common paths.

However, when the war and the schism finished, old problems still persisted, related specifically to the delimitation of the 'Raya'. Most notable, also analysed in this paper, we detected four prominent areas of conflict along the Luso-Castilian border, which are from north to south: the area between the Minho and Lima, during centuries belonging to the diocese of Tuy; the border area of Bragança and Alcañices; the archdeaconry of Sabugal, in the diocese of Ciudad Rodrigo; and land of the 'contiendas', south of Badajoz, Olivenza included. These conflicts also affected the Portuguese and Castilian clergy, but were sought to be resolved at the local level because economic aspects were involved, relating, for example, to specific livestock uses, or to rules and customs that affected mainly the inhabitants of the territory.